CONGRESO de la REPÚBLICA

Proyecto de Ley N° _____

CONGRESO DE LA REPUBLICA
AREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS
28 JUN 2023
RECIBIDO
Firma ... Hora 17:44PM

PROYECTO DE LEY DECLARA EL 28 DE JUNIO DE CADA AÑO "DÍA DE LA CANCIÓN ANDINA"

El **Grupo Parlamentario Cambio Democrático – Juntos por el Perú**, a propuesta de la Congresista de la República que suscribe **Isabel Cortez Aguirre** en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

I. FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY DECLARA EL 28 DE JUNIO DE CADA AÑO "DÍA DE LA CANCIÓN ANDINA"

Artículo 1°. – Objeto de la norma

La presente ley tiene por objeto declarar el 28 de junio de cada año el "Día de la Canción Andina", a fin de que este dedicado al reconocimiento, preservación, formación y difusión cultural que propicien la participación de la población, así como resaltar los valores y aportes en el enriquecimiento cultural del país.

Artículo 2°. – Declaración

Declarar a nivel nacional, el día 28 de junio de cada año "Dia de la Canción Andina"

Artículo 3°. – Condecoración por el "Día de la Canción Andina"

El 28 de junio de cada año, el Ministerio de Cultura conferirá un reconocimiento a las personas que hayan realizado acciones distinguidas en promoción de la música andina.

Artículo 4°. – Del reconocimiento

La condecoración constituye una distinción de carácter individual y se concede mediante Resolución Suprema, refrendada por el ministro de cultura.

Lima, junio de 2023.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: REYMUNDO MERCADO Edgard Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2023 13:27:29-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: REYMUNDO MERCADO Edgard Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2023 13:27:16-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SANCHEZ PALOMINO Roberto Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2023 15:19:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BERMEJO ROJAS Guillermo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2023 15:59:00-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/06/2023 10:06:19-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN NARRO Sigrid Tesoro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2023 14:50:54-0500

Contacto: 01 3117777 (7256)
icortez@congreso.gob.pe
Jr. Ancash N° 569 – Oficina N° 229
Edificio Hospicio Ruíz Dávila

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ECHEVERRIA RODRIGUEZ Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/06/2023 16:05:44-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **4** de **julio** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5503/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. -

1.1. ANTECEDENTES

La música es un importante componente cultural. También ha constituido un gran identificador y definidor de tradiciones culturales.

La música andina es una reflexión de la cultura e identidad que, a través de su representación, nos permite conocer diversas tradiciones y manifestaciones sociológicas y antropológicas de comunidades. Estas son manifestaciones producidas generalmente en las zonas altoandinas de nuestro país, principalmente con orígenes en idiomas quechuas, aimaras, como medio de expresión artística.

En el Perú, se pueden advertir una diversidad de géneros y estilos dentro de la música andina. Entre ellos, los carnavales, diabladas, morenada, tinku, sicuri, huayno, huaylarsh, yaraví, entre otros. Estos ritmos identifican un determinado espacio geográfico. Estos géneros o ritmos, se extiende en países como Perú, Colombia, Ecuador, Argentina, Chile y Bolivia. Predominan instrumentos como el Charango, zampoña, quena, guitarra, pututo, arpa andina, etc.

Sobre la propuesta del día de la canción andina

En diversos países de la región han declarado un día de cada año, como día de su canción, con la finalidad de hacer extensivo su cultura y fomentar con la apropiación de sus costumbres.

En Argentina. El 11 diciembre se celebra el "Día Nacional del Tango", fecha con la que se declaró con el objetivo de destacar la relevancia del tango en la cultura argentina y en homenaje a la fecha de nacimiento del cantante de tangos Carlos Gardel y del director de orquesta Julio de Caro, la cual se alcanzó aprobar la celebración mediante el Decreto Municipal N.º 5830 del 29 de noviembre de 1977, el mismo que el 19 de diciembre de ese año se convirtió en día nacional por Decreto Nacional 3781.

En México, se celebra el 2 de julio de cada año, el Día Nacional del Bolero, fecha que rinde homenaje por su fallecimiento a su máximo exponente, cantante zuliano Felipe Pirela Morón

En el Perú, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-ED en el cual se declara a nivel nacional el día 15 de junio de cada año como "Día de la Canción Andina". El mismo que es de suma importancia debido a su profundo vínculo con la identidad y la riqueza cultural del país. Esta forma musical ancestral es un reflejo de la historia, la tradición y las vivencias de las comunidades andinas, que han transmitido sus conocimientos de generación en generación.

El reconocimiento oficial de un día especial para la música andina puede brindar un impulso a la industria musical relacionada, como compositores, intérpretes, productores y promotores de música andina. Esto puede fomentar la creación de nuevas oportunidades y el desarrollo de la industria musical en el país.

Con fecha 23 de junio del 2023, la congresista Isabel Cortez Aguirre realizó el evento denominado "Homenaje a la Canción Andina" el mismo que fue realizado en el auditorio Alberto Andrade Carmona del Congreso de la República, en la cual el representante de la Asociación de Periodistas y Comunicadores de Radio y Televisión del Perú, Lic. Manuel Aguilera Revolledo solicitó que se modificara el día establecido en el cual se celebra "Día de la Canción Andina".

Imagen 01

"Homenaje a la Canción Andina" 23 de junio 2023

Por lo cual, la presente iniciativa tiene como objetivo declarar el 28 de junio de cada año "Día de la Canción Andina", con la finalidad de coincidir con el 29 de junio, el cual es un feriado nacional no laborales, que permitirá fomentar las celebraciones por el día de la canción andina, las mismas que contribuyen a la difusión, reconocimiento y aporte a la cultura en el país.

Cabe señalar que la elegibilidad del día de la canción criolla, 31 de octubre de cada año, tiene esta misma lógica, siendo que el día siguiente, 01 de noviembre, también es un feriado no laborable, el cual permite la programación y realización de fomentar celebraciones y festejos que permita la difusión de su música y la cultura.

Lo cual servirá como una oportunidad para promover la educación y la sensibilización sobre la música andina en las instituciones educativas y la sociedad en general. Se pueden realizar actividades educativas y culturales para

resaltar la importancia de la música andina y su significado en la identidad nacional.

La declaración del 28 de junio como "Día de la Canción Andina", obedece a revalorar un genero musical que es expresión de la diversidad y riqueza de nuestra tierra, y que, a través de la música, describe pensamiento, sentimientos y sabidurías ancestrales.

A la fecha, los embates de los nuevos géneros musicales, han segregado o minimizado los géneros musicales tradicionales, como la música criolla y la andina. El mercantilismo se esfuerza en la predominancia de los géneros del pop, reguetón, electrónica, k-pop, los cuales son trasmitidos a través de plataformas y otros medios de comunicaciones.

Los artísticas peruanos que transmiten la canción andina, son muchas veces olvidados en el circulo musical, y peor aún, olvidados por el mismo estado peruano, a pesar de su gran aporte a la cultura andina en nuestro país.

Un claro ejemplo es la Pastorita Huaracina (María Alvarado Trujillo) pionera absoluta de la música vernacular andina; el Picaflor de los Andes (Alberto Gill Mallma), quien el Ministerio de Cultura otorgó la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a Víctor Alberto Gil Mallma "Picaflor de los Andes", el Jilguero del Huascarán (Ernesto Sánchez Fajardo) Pionero en la promoción, difusión y continuidad de la música tradicional popular peruana; Raúl García Zarate, como máximo representante de la guitarra andina peruana, entre otros.

II. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

La presente iniciativa pretende decretar un nuevo día de la canción andina; es decir, modificar la actual fecha de su celebración, proponiendo el 28 de junio de cada año, en lugar del 16 de junio, el cual fue aprobado con el Decreto Supremo N° 013-2006-ED en el cual se declara a nivel nacional el día 15 de junio de cada año como "Día de la Canción Andina".

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

De convertirse en ley, la presente iniciativa legislativa no irrogará gastos al Tesoro Público, debido a que es una iniciativa declarativa que institucionalizará el día 28 de junio como "Día de la Canción Andina" en el Perú.

Asimismo, los principales beneficios incluyen la preservación del patrimonio cultural, el fortalecimiento de la identidad nacional, el impulso al turismo cultural

y la promoción de la diversidad cultural. Estos aspectos contribuirían al desarrollo social, cultural y económico del país.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en las siguientes Políticas de Estado:

- Democracia y Estado de Derecho (I): Afirmación de la identidad nacional (3)
- Equidad y Justicia Social (II): Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción **y Defensa de la Cultura** y del Deporte (12)

Política General de Gobierno para el periodo 2021- 2026: Eje 2: reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural", en su punto 2.7: "Promover y diversificar la oferta cultural y turística. 2.7.1 Fortalecer el ecosistema de las artes e industrias culturales y creativas en el país, mediante una oferta diversa y sostenible de bienes y servicios culturales, así como de la participación cultural de la población en el aprovechamiento sostenible y puesta en valor del patrimonio cultural, material e inmaterial de/país". 2.7.4 "Mejorar el posicionamiento de la oferta turística de las diferentes regiones a partir de atributos de diversificación y competitividad de los destinos turísticos